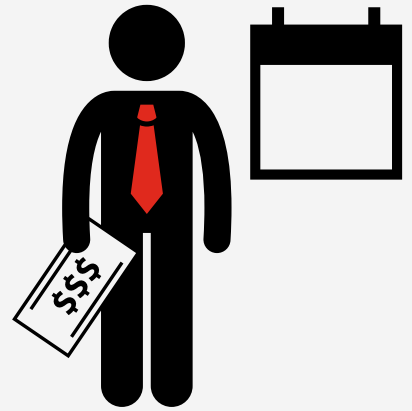


20 de junio de 2025

NÓMINA DE JUNIO

Esta semana cobraremos, con la nómina ordinaria, **la paga extraordinaria de verano**. Esta paga, que se devenga del 1 de enero al 30 de junio, está compuesta por el salario base y trienios de antigüedad y de técnico. Además, en el artículo 24.7 del Convenio de Banca, gracias a la negociación de **CCOO**, se establece el derecho a una **percepción adicional** de carácter variable, en función de los beneficios declarados por la Entidad antes de impuestos (BAI), generando en esta nómina un pago adicional correspondiente al 0,25% anual de la suma del salario base, gratificaciones complementarias o especiales y la diferencia del artículo 15.4.2. **CCOO** hemos reclamado a Banco Santander que, en deferencia al trabajo realizado por la plantilla, no compense ni absorba este concepto.



COBERTURAS

La falta de personal dificulta, cada año más, el periodo vacacional. **Ahora se intensificarán las llamadas de RRHH para realizar movimientos temporales de la plantilla destinados a cubrir puestos.**

Desde **CCOO** os queremos recordar vuestros derechos en caso de tener que realizar la cobertura de otra oficina:

- **No cedas tus claves** ni hagas uso de las de otra persona. Exige a RRHH que te las habiliten previamente en la oficina a la que vas.
- Si el desplazamiento es a una localidad diferente que excede de los 25 kilómetros, el banco debe asumir los gastos de transporte y dieta.
- En caso de **embarazo o durante el periodo de lactancia**, la cobertura no implicará nunca un cambio de municipio.
- Hay que respetar **las medidas existentes de conciliación**.
- Si la cobertura de otros puestos te **dificulta alcanzar tus objetivos**, reclámalo.
- Recuerda que es necesario ser apoderado para realizar ciertas tareas. **No asumas responsabilidades que no debes.**

Cualquier duda, cuenta con **CCOO**.

